# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Guapi (Cauca) es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, conforme a los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política y al artículo 1 de la Ley 136 de 1994. En tal condición le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, funciones previstas en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El ejercicio de estas competencias se desarrolla con sujeción a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política y en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011.

En materia ambiental, la competencia municipal encuentra fundamento en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que reconocen el derecho a gozar de un ambiente sano e imponen al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración o sustitución; en el artículo 313, numeral 9, ibídem; y en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que asigna a los municipios la promoción y ejecución de programas y proyectos de conservación y restauración ambiental articulados con los instrumentos regionales y nacionales, bajo la coordinación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC. Adicionalmente, por desarrollarse la intervención en territorios colectivos de comunidades negras, resultan aplicables el artículo 7 y los artículos 329 y 330 de la Constitución Política, la Ley 70 de 1993, la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, y el Decreto 1745 de 1995, que reconocen la autoridad de los Consejos Comunitarios y garantizan su participación efectiva en las decisiones que afectan su territorio, así como el Decreto 1076 de 2015 en lo relativo a permisos, manejo de material vegetal y actividades de restauración ecológica.

En este marco, el municipio formuló el proyecto de inversión denominado «Implementación de un modelo participativo de restauración ecológica en ecosistemas estratégicos del municipio de Guapi, Cauca», identificado con código BPIN 2025193180004, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 «LLEGÓ EL MOMENTO», Dimensión 1 «Guapi más productivo», programa «Conservación de la biodiversidad como estrategia productiva ancestral», producto 3202005 «Servicio de restauración de ecosistemas», y alineado con el

programa 3202 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado, y el municipio fue designado como entidad pública ejecutora, mediante el Decreto Municipal No. 071 del 18 de junio de 2026, por valor total de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.600.000.000), con cargo a la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías, en los términos de la Ley 2056 de 2020 y del Decreto 1821 de 2020, correspondiendo la suma de $1.488.000.000 a la ejecución del proyecto y $112.000.000 a la interventoría. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 21 de julio de 2026, expedido por la Jefatura de Presupuesto por valor de $1.488.000.000.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El problema central identificado corresponde a la degradación de los ecosistemas estratégicos de los territorios colectivos del municipio de Guapi, asociada a procesos de deforestación, presión antrópica y debilidades en la gobernanza socioambiental. De acuerdo con el Laboratorio de Datos del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP (2024), entre 2014 y 2023 se registró en el municipio una deforestación acumulada de 1.853,3 hectáreas, con su punto más crítico en el período 2020-2021 (417,3 ha), seguido de 352,2 ha en 2021-2022 y 70,1 ha en 2022-2023. Si bien la tendencia decrece, la pérdida de cobertura persiste y mantiene una amenaza estructural sobre la integridad ecológica del territorio, concentrada en los territorios colectivos de Río Guajuí y Guapi Abajo, en las veredas El Naranjal, La Boca, Guare, El Golfo, Limones y Quiroga.

Las causas directas de esta situación son, de una parte, la expansión de actividades extractivas y prácticas productivas no sostenibles, minería aurífera de pequeña y mediana escala, ganadería extensiva, extracción forestal sin criterios de sostenibilidad, incendios forestales y cultivos ilícitos, y, de otra, la débil capacidad comunitaria e institucional para la gestión ambiental. Ambas se agravan por el acceso limitado a recursos técnicos y financieros y por la insuficiencia de procesos continuos de educación ambiental y acompañamiento técnico en las zonas rurales dispersas del municipio.

Los efectos de la problemática se manifiestan en la pérdida de biodiversidad y en el deterioro de servicios ecosistémicos esenciales, particularmente los asociados a la regulación hídrica, la integridad del suelo y la calidad del agua, así como en la afectación de los medios de vida tradicionales, pesca, agricultura de pan coger y recolección de productos del manglar, con impacto directo sobre la seguridad alimentaria de aproximadamente 1.000 hogares y sobre una población afectada estimada en 14.990 personas, según DANE – TerriData. A ello se suman el incremento de conflictos socioambientales, la reducción de especies de interés cultural y el riesgo de pérdida del conocimiento ancestral que sustenta el manejo responsable del territorio.

La dimensión de gobernanza profundiza el problema: la participación comunitaria efectiva en los espacios de decisión ambiental se sitúa en el 30 %, la integración de saberes ancestrales en los acuerdos de manejo territorial alcanza un nivel de 2 sobre 5, no existen viveros comunitarios en operación ni sistemas productivos sostenibles implementados, y el territorio carece de un equipo técnico especializado para el acompañamiento en restauración y monitoreo.

Respecto de las intervenciones previas, entre 2020 y 2023 el municipio ejecutó el proyecto «Restauración de áreas devastadas por tala de madera en el municipio de Guapi», mediante el cual se intervinieron 40,5 hectáreas en las veredas Limones, Quiroga y Carmelo. Dichas acciones no presentan continuidad técnica ni geográfica con los polígonos priorizados en el presente proyecto (Guapi Abajo y El Naranjal), razón por la cual, conforme a los lineamientos de la Metodología General Ajustada – MGA, la línea base del indicador ambiental dentro del área de intervención es de cero (0) hectáreas restauradas. Frente a una degradación acumulada de 1.853,3 hectáreas, el territorio conserva un déficit superior al 97 %, lo que evidencia una brecha crítica que el proyecto busca reducir mediante la restauración funcional de 150 hectáreas.

Analizadas las alternativas de solución, se descartó la contratación de asistencia técnica externa sin participación comunitaria directa, por cuanto no genera capacidades locales ni incorpora los saberes de los Consejos Comunitarios, lo que compromete la sostenibilidad de los resultados una vez culminada la intervención. En consecuencia, se seleccionó la implementación de un modelo integral y participativo que articula la restauración funcional de 150 hectáreas, mediante el establecimiento y operación de viveros comunitarios, la producción de material vegetal nativo, el establecimiento de plántulas, el mantenimiento y el monitoreo biofísico participativo, con el fortalecimiento de capacidades y de la gobernanza socioambiental dirigido a 250 personas, alternativa que resulta técnica, social y ambientalmente pertinente y que garantiza la participación efectiva de las comunidades étnicas titulares del territorio.

En razón de lo expuesto, y no contando la entidad territorial con la capacidad operativa ni con el personal de planta requerido para ejecutar directamente estas actividades, la opción más favorable para satisfacer la necesidad identificada es adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública con el fin de celebrar un contrato estatal cuyo objeto es: «EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004». La ejecución contará con la vigilancia de una interventoría contratada de forma independiente, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y la totalidad de la actuación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y al parágrafo quinto del artículo primero del Decreto Municipal No. 071 de 2026.

Así las cosas, en aras de gestionar la restauración ecológica en el municipio se adelantó el respectivo proceso de contratación No. GC-LP-004-2026 cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004”.

La ley 80 de 1993 prevé en su artículo 32 lo siguiente: "(...) En los contratos que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo

53 del presente estatuto "(...).

Adicionalmente el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, social y ambiental del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El Municipio, en relación con lo anterior requiere la contratación de una interventoría externa que se encargue de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a la ejecución del contrato que resulte de la Licitación, velando por la correcta aplicación de los procedimientos constructivos requeridos para el caso, seguimiento al cumplimiento de los plazos estipulados, seguimiento a los compromisos suscritos por el contratista y demás actividades propias del ejercicio de la interventoría.

De conformidad con lo anterior se hace necesario y oportuno adelantar la contratación de consultoría cuyo objeto sea: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004.

En virtud de lo anteriormente descrito, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de servicios de interventoría el cual encaja en el sector de la Ingeniería. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "*Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

### 2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una interventoría, actividad que pertenecen a la rama de la Ingeniería, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil o ambiental o forestal. En caso de no reunir alguna de estas calidades su propuesta deberá ser abonada por un profesional en alguna de estas áreas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

> **"ARTÍCULO 1°. CONCEPTO DE INGENIERÍA.** Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.
>
> **ARTÍCULO 2°. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA.** Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:
>
> **a**) **Los estudios, la planeación, el diseño**, el cálculo, la programación, la asesoría, **la obra,** la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, **acueductos, alcantarillados**, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;
>
> **b**) **Los estudios, proyectos, diseños** y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;
> (…)
>
> **ARTÍCULO 6° REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN**. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.".

### 2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 el contratista deberá acreditar título de Ingeniero Civil o ambiental o forestal, estar debidamente matriculado o inscrito en el registro profesional del COPNIA, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el COPNIA. En

caso de personas jurídicas, éstas deberán tener dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, lo cual se acreditará con el respectivo certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio.

### 2.2. Análisis desde lo comercial

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de la página de contratación **www.contratos.gov.co**, sobre los procesos de contratación de interventoría adelantados entre el 2020 y el 2026 en el territorio nacional y que tengan objeto similar al del presente proceso.

**MUESTREO SECOP**

| ENTIDAD | MODALIDAD | PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CORPOCESAR | Concurso de méritos abierto | CMA-013-2026 | $ 238.915.447,38 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA | Concurso de méritos abierto | CAR-CM-034-2025 | $ 392.312.677 |
| ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA | Concurso de méritos abierto | CMA-004-2022 | $ 211.772.419 |
| CARDIQUE | Concurso de méritos abierto | CMA-CARDIQUE-015-2024 | $ 220.644.700 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP | Concurso de méritos abierto | CM-PDA-011-2021 | $ 204.318.026 |
| CORPOCESAR | Concurso de méritos abierto | CMA N° 017-2025 | $ 508.656.387,46 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA | Concurso de méritos abierto | CMA 011-23 | $ 155.594.169 |

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica del Municipio referida a Interventoría, la entidad considera que el número de posibles oferentes es elevado, permitiéndose la participación de personas naturales (Ingenieros Civiles o ambientales o forestales), los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003 y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la Entidad exigirá experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en mínimo CUATRO (4) de las actividades: **80101600 - Gestión de proyectos; 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura; 70161700 - Ecosistemas; 70151800 - Servicios de conservación forestal; 70151500 - Gestión forestal; 70131500 - Protección de la tierra y el suelo; 70131700 - Manejo de la tierra y el suelo; 70161600 – Flora,** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados (sumatoria total, expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

La Entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de UN (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, cuyo

valor ejecutado (sumatoria total, expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

El contrato deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes códigos:

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 80101600 | Gestión de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 70161700 | Ecosistemas |
| 70151800 | Servicios de conservación forestal |
| 70151500 | Gestión forestal |
| 70131500 | Protección de la tierra y el suelo |
| 70131700 | Manejo de la tierra y el suelo |
| 70161600 | Flora |

Para tal efecto, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de experiencia y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.

Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

### 2.3. Análisis desde lo financiero

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de concurso de méritos abierto realizados entre los años 2020 y 2026 fueron: **Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses**, requisitos cumplidos por todos los oferentes en los procesos licitatorios y cuyas características estadísticas se resumen en:

| ENTIDAD | MODALIDAD | PROCESO | VALOR | CAPACIDAD FINANCIERA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN C. INTERÉS |

| | | | | (≥) | (≤) | (≥) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CORPOCESAR | Concurso de méritos abierto | CMA-013-2026 | $ 238.915.447,38 | 3 | 50% | 7 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA | Concurso de méritos abierto | CAR-CM-034-2025 | $ 392.312.677 | 1,5 | 60% | 4 |
| ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA | Concurso de méritos abierto | CMA-004-2022 | $ 211.772.419 | 2 | 60% | 2 |
| CARDIQUE | Concurso de méritos abierto | CMA-CARDIQUE-015-2024 | $ 220.644.700 | 2 | 50% | 2 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP | Concurso de méritos abierto | CM-PDA-011-2021 | $ 204.318.026 | 1,4 | 70% | 3 |
| CORPOCESAR | Concurso de méritos abierto | CMA N° 017-2025 | $ 508.656.387,46 | 3 | 50% | 5 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA | Concurso de méritos abierto | CMA 011-23 | $ 155.594.169 | 1,5 | 60% | 1,5 |

Los anteriores datos fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media y la mediana obteniendo el siguiente resultado:

| MEDIDA DE TENDENCIA | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | R. COBERTURA DE INT. |
|---|---|---|---|
| **PROMEDIO** | 2,06 | 57,14% | 3,50 |
| **MEDIA** | 1,97 | 56,73% | 3,06 |
| **MEDIANA** | 2,00 | 60,00% | 3,00 |

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

### 2.3.1. Índice de Liquidez

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que para los diferentes procesos de contratación de interventorías, el índice de liquidez que se exija sea **mayor o igual a 2**; considerando la mediana de la muestra.

### 2.3.2. Nivel de Endeudamiento

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que para los diferentes procesos de contratación de interventorías, el nivel de endeudamiento que se exija sea **menor o igual al 60%**; considerando la mediana de la muestra.

### 2.3.3. Razón de Cobertura de Intereses

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que para los diferentes procesos de contratación de interventorías, la razón de cobertura de intereses que se exija sea **mayor o igual a 3**; considerando la mediana de la muestra.

## 2.4. Análisis desde lo organizacional

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las Inversiones la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

| ENTIDAD | MODALIDAD | PROCESO | VALOR | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | R. PATRIMONIO | R. ACTIVOS |
| | | | | (≥) | (≥) |
| CORPOCESAR | Concurso de méritos abierto | CMA-013-2026 | $ 238.915.447,38 | 0,07 | 0,06 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA | Concurso de méritos abierto | CAR-CM-034-2025 | $ 392.312.677 | 0,05 | 0,04 |
| ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA | Concurso de méritos abierto | CMA-004-2022 | $ 211.772.419 | 0,08 | 0,04 |
| CARDIQUE | Concurso de méritos abierto | CMA-CARDIQUE-015-2024 | $ 220.644.700 | 0,08 | 0,04 |
| EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP | Concurso de méritos abierto | CM-PDA-011-2021 | $ 204.318.026 | 0,02 | 0,02 |
| CORPOCESAR | Concurso de méritos abierto | CMA N° 017-2025 | $ 508.656.387,46 | 0,07 | 0,06 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA | Concurso de méritos abierto | CMA 011-23 | $ 155.594.169 | 0,04 | 0,02 |

Los anteriores datos fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media y la mediana obteniendo el siguiente resultado:

| MEDIDA DE TENDENCIA | R. PATRIMONIO | R. ACTIVO |
|---|---|---|
| **PROMEDIO** | 0,06 | 0,04 |
| **MEDIA** | 0,05 | 0,04 |
| **MEDIANA** | 0,07 | 0,04 |

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

### 2.4.1. Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los oferentes, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que para los diferentes procesos de contratación de interventorías, la rentabilidad del patrimonio que se exija sea **mayor o igual al 0,07**; considerando la mediana de la muestra.

### 2.4.2. Rentabilidad del Activo

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De conformidad con el anterior análisis, las medidas de tendencia central justifican que para los diferentes procesos de contratación de interventorías, la rentabilidad del patrimonio que se exija sea **mayor o igual al 0,04**; considerando la mediana de la muestra.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

### 3.1. Objeto

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2026193180004.

### 3.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (código UNSPSC)

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 80101600 | Gestión de proyectos |
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 70161700 | Ecosistemas |
| 70151800 | Servicios de conservación forestal |
| 70151500 | Gestión forestal |
| 70131500 | Protección de la tierra y el suelo |
| 70131700 | Manejo de la tierra y el suelo |
| 70161600 | Flora |

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 4.1. Especificaciones Técnicas

El interventor ejercerá en nombre de la Entidad sus responsabilidades, para lo cual debe adoptar medidas y estrategias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas existentes al momento de la celebración del mismo, además debe desarrollar las actividades especificadas en el presente estudio de conveniencia, con el fin de lograr la adecuada y oportuna ejecución del contrato de Interventoría; ejercerá labores de apoyo, asesoría a la entidad en todos los aspectos de orden técnico, administrativo, financiero, ambiental y social que se produzcan durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Interventoría será responsable ante el Municipio por el manejo total y la ejecución del contrato y será su representante ante el contratista, ciñéndose al cumplimiento de las normas y procedimientos, directrices y decisiones del municipio.

En general la gestión de la interventoría será técnica, administrativa, financiera, social y ambiental, y deberá velar por los siguientes aspectos:

### 4.2. Obligaciones del Interventor

Además de las obligaciones generales establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes:

#### a. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.
2. Entregar informes mensuales de seguimiento a los productos entregables señalados en los estudios previos y anexos del contrato, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad.
3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión, en caso de requerirse, la sustitución de cualquiera de los integrantes.
4. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.
5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.
6. Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética.
7. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.

#### b. Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría.
2. Exigir al contratista programas de trabajo, según el cronograma.
3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.

4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista durante toda la ejecución contractual.
5. Realizar la inspección y el control de las actividades, exigiendo los ajustes y modificaciones a que haya lugar.
6. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de forma indebida.
7. Evaluar y someter a consideración del MUNICIPIO las siguientes actuaciones: Las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conlleven si a ello hubiere lugar.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los productos y servicios.
9. Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
10. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las actividades ejecutadas por el contratista verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros análisis que sean necesarios.
11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato, respondiendo ante MUNICIPIO y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista a superar el 50% del valor del mismo, para lo cual la interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto.

**c. Obligaciones administrativas y financieras**

1. Exigir al contratista el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un registro de los aspectos sobresalientes durante la realización de las actividades, tales como visitas de campo, comités, modificaciones al proyecto, inclusión de nuevas actividades, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que consideren convenientes.
4. Exigir al contratista, la permanencia del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como de los equipos necesarios en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de las actividades y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Entidad, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
7. Informar al MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por MUNICIPIO.

8. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de la obra y autorizar las actas de ejecución y/o desembolsos respectivos; en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
10. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
11. Prestar la colaboración necesaria a MUNICIPIO, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, y cuando sea pertinente dar traslado a MUNICIPIO. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.
14. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los aspectos administrativos, técnicos, financieros, sociales y ambientales.
15. Firmar conjuntamente con el contratista las actas de inicio y (o reinicio, suspensión, actas parciales, recibo de productos y liquidación final del contrato además de llevar actualizados los registros de las actividades.
16. En el evento de suscribirse acta de suspensión del contrato al que se haga seguimiento, la interventoría deberá entregar de copia de esta actuación a la aseguradora del contrato.
17. Solicitar en forma periódica al contratista, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.
18. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que los estudios realizados excedan el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la realización de estudios que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
19. Requerir por escrito al contratista cuando:
    a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado;
    b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa;
    c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente;
    d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para supervisión.
20. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado al MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando esta lo requiera.

En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación de contrato de interventoría.

21. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de liquidación final el cual se pondrá a disposición del MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato.
22. Impartir al contratista las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
23. Supervisar que todo el personal designado por el contratista sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
24. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).

**d. Obligaciones sociales y ambientales**

1. Realizar conjuntamente con el contratista las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.
2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría, en caso de ser necesario.
3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán los respectivos estudios y diseños, con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de los trabajos y de lo cual deberá levantar registro fotográfico.
4. Revisar el cumplimiento de requisitos ambientales considerando los que corresponden a la presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico de acuerdo a la resolución 379 del 25 de junio de 2012 del ministerio de vivienda ciudad y territorio.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación a requisitos de carácter ambiental y urbanístico.
6. El interventor debe cumplir con todas las exigencias y obligaciones que se lleguen a establecer por la entidad contratante si adoptare el Manual de interventoría y/o contratación.

**e. Obligaciones especiales frente al personal vinculado con discapacidad**

EL MUNICIPIO a través del interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Los contratistas deberán aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**PARÁGRAFO.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y

dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

### 4.3. Obligaciones del municipio

a) Pagar por los servicios de interventoría prestados.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

### 4.4. Equipo de trabajo de la interventoría

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato (interventoría), de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica. No obstante lo anterior, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

| PROFESIONAL | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**<br><br>Dedicación: 25% | Ingeniero ambiental o agroforestal con título de postgrado en áreas relacionadas con la ingeniería y/o gerencia y/o formulación de proyectos, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo. |
| **PROFESIONAL AGROFORESTAL**<br><br>Dedicación: 25% | Ingeniero agroforestal, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo. |

### 4.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, diseños, planos, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación y hacen parte integral del presente estudio previo.

### 4.6. Plazo de ejecución del contrato

**DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

| Objetivo General | Objetivos Específicos | Actividad | | | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | Mes 13 | Mes 14 | 15 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | |
| Etapa precontractual | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Implementar un modelo participativo de restauración ecológica para la recuperación de ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento comunitario en el municipio de Guapi, Cauca. | 1. Restaurar ecológicamente áreas degradadas mediante técnicas de restauración funcional participativa en los territorios colectivos del municipio de Guapi. | Implementación de Infraestructura y Logística | | | $ 60.000.000 | | | | | | | | | | | | |
| | | Ejecución de la Restauración | | | $ 301.250.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 48.350.000 | $ 60.000.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | $ 20.000.000 | |
| | | Monitoreo Biofísico | | | | | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | $ 9.485.434 | | |
| | 2. Fortalecer las capacidades comunitarias y la gobernanza socioambiental para garantizar la sostenibilidad del proceso de restauración ecológica | Socialización, Concertación y Formalización | | | | | $ 24.333.333 | | | | | | $ 24.333.333 | | | $ 24.333.333 | |
| | | Fortalecimiento de Capacidades y Gobernanza | | | $ 40.000.000 | | | $ 28.677.031 | | | $ 28.677.031 | | | $ 28.677.031 | | | |
| | | Asistencia Técnica Permanente | | | $ 32.500.000 | $ 38.500.000 | $ 38.500.000 | $ 38.500.000 | $ 42.500.000 | $ 42.900.000 | $ 34.900.000 | $ 34.900.000 | $ 34.900.000 | $ 34.900.000 | $ 10.500.000 | $ 10.500.000 | |
| Interventoría | | | | | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | $ 9.333.333 | |
| Administración | | | | | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | $ 13.333.333 | |
| LIQUIDACIÓN Y CIERRE | | | | | | | | | | | | | | | | | $ 0 |

### 4.7. Tipología del Contrato

Contrato de Interventoría.

### 4.8. Lugar de Ejecución del Contrato

La interventoría se ejecutará en el Municipio de Guapi.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.999.974),** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se anexa el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

| PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA: | | | 12 | MESES |
|---|---|---|---|---|
| **COSTOS DIRECTOS** | | | | |
| **A. COSTOS DE PERSONAL** | | | | |
| **CARGO /OFICIO** | **CANT** | **SUELDO Y/0 JORNAL MENSUAL** | **MESES** | **% DEDICACIÓN** | **VALOR PARCIAL** |
| **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | |
| Director de Interventoría | 1 | $ 4.000.000 | 12 | 35% | $ 16.800.000 |
| Residente de Interventoría | 1 | $ 3.000.000 | 7 | 100% | $ 21.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Contador Publico | 1 | $ 2.000.000 | 3 | 35% | $ 2.100.000 |
| **SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | **$ 39.900.000** |
| FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | 1,85 |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | **$ 73.815.000** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | |
| **B. GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTIÓN Y VIGILANCIA** | | | | | |
| **CONCEPTO** | **CANT** | **COSTO MENSUAL** | **MESES** | **% DEDICACIÓN** | **VALOR PARCIAL** |
| Gastos operativos, transporte acuatico, servicio publico y otros | 1 | $ 2.000.000 | 7 | 100% | $ 14.000.000 |
| Edición de Informes Incluye fotografías; listados de asistencia, georeferenciacion | 1 | $ 900.375 | 7 | 100% | $ 6.302.625 |
| **SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | **$ 20.302.625** |
| SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS | | | | | $ 94.117.625 |
| IVA | | | | 19% | $ 17.882.349 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 111.999.974** |

### 5.1. Forma de pago

El valor del contrato será pagado al contratista mediante actas parciales pagadas de conformidad con el avance de las actividades, según recibo a satisfacción del supervisor del contrato de interventoría.

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de consultoría está definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
>
> Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

De otro lado, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> "Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."

En la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, en atención al objeto del contrato resultante (interventoría a un contrato de obra) y su cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE MÍNIMO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| Experiencia específica del proponente | 200 | 478 |
| Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo | 248 | 388 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 0 | 100 |
| Incentivo contratación personal con discapacidad | 0 | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0 | 2 |
| Criterio diferencial para Mipyme | 0 | 2 |
| **PUNTAJE MÁXIMO** | **1.000** | |

El proponente que no cumpla los puntajes mínimos antes exigidos, será rechazado.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

### 7.1. Experiencia específica del proponente: 478 puntos

Se tendrá en cuenta la cuantía actualizada en salarios mínimos legales vigentes de UN (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la interventoría a contratos de restauración ecológica

Los cuatrocientos setenta y ocho (478) puntos de este factor experiencia específica del proponente se asignará así:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|
| >= 1 vez el presupuesto oficial | 150 puntos |
| >= 1,5 veces el presupuesto oficial | 300 puntos |
| >= 2 veces el presupuesto oficial | 478 puntos |

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

**Certificación de la experiencia específica**

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar documentación que acredite la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

**NOTA IMPORTANTE**

A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
C. No se aceptarán experiencias subcontratadas.

### 7.2. Experiencia y formación académica mínima de los profesionales del equipo de trabajo: 388 puntos

El contratista, para efectos de evaluación, deberá presentar documentación para el siguiente equipo de trabajo:

| PROFESIONAL | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**<br><br>Dedicación: 25% | Ingeniero ambiental o agroforestal con título de postgrado en áreas relacionadas con la ingeniería y/o gerencia y/o formulación de proyectos, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo. |
| **PROFESIONAL AGROFORESTAL**<br><br>Dedicación: 25% | Ingeniero agroforestal, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. | Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo. |

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o la que aplique.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que no acredite lo anterior, no obtendrá puntaje por todo el factor de selección EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El cumplimiento de los perfiles mínimos otorgará **248 PUNTOS**, si no se acreditan los perfiles mínimos según las exigencias de este pliego el respectivo proponente obtendrá 0 puntos por concepto de equipo de trabajo, lo cual impide que la propuesta sea elegible según los mínimos establecidos.

El puntaje adicional por concepto de equipo de trabajo se asignará de la siguiente manera:

| PERFIL EQUIPO DE TRABAJO A PUNTUAR | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Cumplimiento de los perfiles mínimos del equipo de trabajo | | 248 |
| Director de Interventoría | **Adicionalmente** a los requisitos mínimos exigidos dentro del equipo de trabajo, acredite experiencia como profesional de interventoría o interventor de un (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo. | 90 |
| Profesional agroforestal | **Adicionalmente** a los requisitos mínimos exigidos dentro del equipo de trabajo, acredite experiencia como profesional de interventoría o interventor de un (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo. | 50 |
| **PUNTAJE MÍNIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO** | | **248** |
| **PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO** | | **388** |

La documentación presentada para acreditar el puntaje adicional, deberá cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la interventoría.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor o interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

### 7.3. Apoyo a la Industria Nacional: 100 puntos

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

**7.4 INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 20 PUNTOS**

Que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales se deben incorporar en el SOBRE N.° 1).

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| **Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente** | **Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido** |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos )2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será 20 puntos..

Para efectos de obtener el puntaje se deberá aportar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de

servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Municipio de Guapi verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**PARÁGRAFO.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural **con mayor participación porcentual**

### 7.5 Mipyme domiciliada en Colombia: 2 puntos

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

### 7.6 Emprendimiento o empresa de mujeres: 2 puntos

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

**7.7 Puntaje mínimo para que la oferta sea considerada elegible**

Para que una oferta pueda ser considerada elegible por el Comité Asesor y Evaluador, deberá obtener como mínimo **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) PUNTOS.**

## 8 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

## 9 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

**9.5 Garantía de seriedad del Ofrecimiento**

- **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Guapi.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.**

**9.6 Garantía única de cumplimiento**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**1).- Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

**2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

**3).- Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**.** Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

## 10 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | N/A | N/A | N/A | NO |
| | México | N/A | N/A | N/A | NO |
| | Perú | N/A | N/A | N/A | NO |
| **Canadá** | | N/A | N/A | N/A | NO |
| **Chile** | | SI | NO | NO | NO |
| **Corea** | | N/A | N/A | N/A | NO |
| **Costa Rica** | | N/A | N/A | N/A | NO |
| **Estados Unidos** | | N/A | N/A | N/A | NO |
| **Estados AELC** | | N/A | N/A | N/A | NO |
| **México** | | N/A | N/A | N/A | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | N/A | SI |
| | Guatemala | SI | SI | N/A | SI |
| | Honduras | N/A | N/A | N/A | N/A |
| **Unión Europea** | | SI | NO | NO | NO- |

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos de Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 438 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por lo tanto a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

En constancia, se firma en Guapi, a los 3 días del mes de noviembre de 2026.

**FRANCISCO JAVIER MANCILLA SOLÍS**
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Rodrigo Calle Guali
Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Asesora jurídica Externa

## ANEXO TÉCNICO

### a) Plan de cargas

| | |
|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** | - El director de interventoría debe conocer plenamente los términos, condiciones del contrato y su proceso desde el Acta de inicio hasta la liquidación de los contratos.<br>- Es el profesional encargado de coordinar y articular la revisión y aprobación a los diferentes aspectos constructivos, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones técnicas, legales y en general dar cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de contratos.<br>- Debe garantizar, revisar, verificar y avalar la concordancia y coherencia entre los diseños y las actividades ejecutadas; este profesional deberá firmar las actas y toda la documentación, con lo cual indicará que ha revisado, verificado y avalado la información contenida en los mismos.<br>- Adicionalmente será el profesional responsable de avalar, los planos récord, las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y demás informes que se entregue como producto del contrato.<br>- Este profesional debe mantener disponibilidad para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Entidad o cualquier petición, queja o reclamo de un usuario que amerite su intervención directa, y/o visitas o requerimientos de los entes de control.<br>- Este profesional debe definir la agenda y coordinar las reuniones de los comités técnicos, dejando registro escrito de las decisiones tomadas.<br>- Asistencia a las reuniones programadas por la supervisión del contrato. |
| **PROFESIONAL AGROFORESTAL** | Serán quienes se encargarán de ejecutar las acciones asistenciales y logísticas de la interventoría, en coordinación con los otros profesionales de campo. Las funciones esenciales serán:<br><br>- Verificar la entrega de insumos y elementos a los beneficiarios del proyecto. |

| | |
|---|---|
| | - Seguimiento a las evidencias en el desarrollo de las actividades.<br>- Recopilación de información del proyecto.<br>- Velar por el cumplimiento al programa de vacunación y capacitación en bioseguridad y manejo sanitario de las aves entregadas, durante todo el tiempo de la ejecución del programa.<br>- Control de inventario de suministros y Verificación calidad de insumos y materiales.<br>- Examinar los materiales e insumos para aceptarlos o rechazarlos, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del proyecto.<br>- Vigilar el cumplimiento estricto de los planos y especificaciones, rechazando el proyecto o parte de ella, cuando no se someta a las exigencias previstas, bien sea debido a la calidad de los insumos, materiales y/o equipos utilizados o por deficiencias en la ejecución.<br>- Exigir el cumplimiento del Contrato y de sus especificaciones en todas o cualquiera de sus partes en especial lo relacionado con los estudios y diseños contratados y aprobados por esta entidad para la ejecución del proyecto. |

**FRANCISCO JAVIER MANCILLA SOLÍS**
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Rodrigo Calle Guali
Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Asesora jurídica Externa